ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE TRES (03) EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN – SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO
EMPLEO A PROVEER:	AGENTE DE TRANSITO- CODIGO 340- GRADO SALARIAL 03
NÚMERO DE VACANTES	TRES (03)
TIPO DE VACANTE	**DEFINITIVA**
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, mediante funciones preventivas, de asistencia técnica, vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes establecidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Acreditar mediante certificaciones expedidas por instituciones debidamente registradas ante la Secretaria de Educación o el Ministerio de Educación Nacional la formación técnica de que trata el artículo 4 de la resolución 4548 de 2013 del Ministerio de Transporte o aquella que la modifique o sustituya. Nota: son otros requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 1310 de 2009, ser colombiano con situación militar definida, poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo, no haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos y ser mayor de edad.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Seis (06) meses de experiencia relacionada
ASIGNACIÒN SALARIAL:	Tres Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos ($ 3.887.600 M/cte.)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	23 de octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 12 de 2026, para la provisión transitoria de tres (03) cargos de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación – Seguridad Vial Y Control De Tránsito, la cual fue abierta por primera vez para postulación a las 8:00 am del día 21 de octubre de 2026 hasta las 23:59 pm del día 22 de octubre de 2026 de conformidad con lo señalado en el *"procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3"*, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para tres (03) cargos de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación – Seguridad Vial Y Control De Tránsito:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	CAMILO ANDRES VALENZUELA CONTA	AGENTE DE TRANSITO	340	01

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
CAMILO ANDRES VALENZUELA CONTA	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 02, no se presentaron para ser encargados por lo cual se procederá descender en la planta de personal.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 01 se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
CAMILO ANDRES VALENZUELA CONTA	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 01.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General